



VISTO

El Expediente N° 139.041 en el que se tramita la propuesta de conformación del Consejo Asesor de Ética de la Facultad, presentada por la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Prof. Viviana del Rosario **REYNOSO**, y los docentes de la Facultad, Prof. Mario Alfredo **SALVI** y Prof. Carlos Eugenio **MOTTA**, y

CONSIDERANDO

Que frente a la necesidad de análisis y evaluación de los problemas éticos que se suscitan en torno a la realización de investigaciones se hace necesario contribuir con acciones específicas al conocimiento, esclarecimiento y discusión de las implicancias éticas que acarrearán las decisiones y acciones asumidas por los investigadores en el cumplimiento de las tareas inherentes al desarrollo de la investigación.

Que el Consejo Asesor de Ética tendrá a su cargo el asesoramiento y guía para trabajar en investigación en la Facultad, bajo las normas vigentes de Ética para la investigación, colaborando con el Comité de ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CoEdI).

Que el Consejo Directivo, en sesión del día de la fecha, aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Investigación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analiza el proyecto y emite Despacho sugiriendo dar curso favorable a la conformación del Consejo Asesor de Ética, en los términos propuestos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación y funciones del **Consejo Asesor de Ética** de la Facultad, según el detalle que como Anexo I forma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN N°: 169

C.S.
M.E.
FAV

ANEXO I

CONSEJO ASESOR DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN

Fundamentación:

Frente a la necesidad del análisis y evaluación de los problemas éticos que se susciten en torno a la realización de investigaciones en todos los campos del saber desarrolladas en el ámbito de la UNRC, a través de las Resoluciones 253/10 y 376/19 el Consejo Superior aprobó la creación del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CoEdI).

Esta disposición provee a la UNRC de un organismo capaz de formular evaluaciones acerca de la adecuación de las investigaciones a las prescripciones éticas que en el ámbito de la investigación científica se han ido imponiendo paulatinamente en las universidades de todo el mundo.

Además permite articular con la Provincia de Córdoba y poder oficiar como evaluador de proyectos de investigación en el ámbito de la salud humana tal cual prevé la normativa provincial vigente.

Por lo antes expuesto los integrantes del CoEdI de la UNRC, representantes de la FAV solicitan la creación de un consejo asesor para nuestra Facultad.

Cabe aclarar que las funciones de este "Consejo Asesor de Ética para la investigación" no realizará las mismas tareas que CoEdI UNRC.

Funciones:

- Ayudará a través de su asesoramiento y guía a lograr trabajar bajo las normativas de Ética para la investigación vigentes.
- Asesorar a los investigadores docentes, junta académica de las diferentes carreras de posgrado, directores y becarios de posgrado, en lo referente a la Ética de la investigación.
- Contribuir mediante acciones específicas al conocimiento, esclarecimiento y discusión de las implicancias éticas que acarrearán las decisiones y acciones asumidas por los investigadores en el cumplimiento de las tareas inherentes al desarrollo de la investigación, ofreciendo información adecuada para comprender su alcance y sus posibles consecuencias. Con respecto a la formulación de proyectos de investigación de convocatorias internas PPI o externas desde el Foncyt: PICT, PICTO, PID entre otros en lo concerniente a Ética.



- Colaborar en el esclarecimiento en aquellos temas que pueden acarrear dilemas éticos en la concreción de las actividades de investigación y docencia.
- Promover y desarrollar acciones de capacitación en las materias que son de incumbencia del CoEdI.

Conformación:

El Consejo Asesor de Ética para la investigación estará conformado por 1 representante de cada departamento y contempla el carácter interdisciplinario de los asuntos a considerar, logrando la inclusión de personas formadas en el área de la Salud, de la Bioética, de las Ciencias Biológicas, temáticas que incumben al funcionamiento y a las prescripciones a que deberán adecuarse los proyectos de investigación que posean impacto en algunas de las cuestiones más arriba referidas.

Los integrantes designados, durarán en sus funciones por un término de 4 (cuatro) años.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 28 de junio de 2022, 17:36 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220628-62bb6653d29c3**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
Decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria

DANIELA ZUBELDIA
Secretaria Académica
Facultad de Agronomía y Veterinaria